



Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

DECRETO DE ALCALDÍA.

Expediente nº: 2749 /2025

Asunto: BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA RUTA DE LA TAPA "CREA SAN MIGUEL DE SALINAS 2025".

DECRETO

La "Ruta de la Tapa" es una iniciativa que persigue diversos objetivos de interés público, entre los que destacan el fomento del sector hostelero local, la dinamización económica del municipio durante el periodo de su celebración, la promoción de la gastronomía local como atractivo turístico y la creación de un ambiente lúdico y de convivencia entre la ciudadanía, desarrollada para esta anualidad por el Grupo de Trabajo "Somos Campo de Salinas" en la que participan las áreas de turismo, agricultura, cultura, medio ambiente y juventud.

Se ha elevado propuesta de las bases "Crea San Miguel de Salinas 2025" dentro de la iniciativa gastronómica, por la Agencia de Desarrollo Local y consta documento de retención de crédito de la Intervención/Tesorería Municipal.

Por lo que, vista la propuesta de Bases y Convocatoria y en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases y Convocatoria reguladoras del Concurso gastronómico "Crea San Miguel de Salinas 2025" que se incorpora como anexo al presente Decreto.

SEGUNDO.- Publicar las bases y convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y canales oficiales de comunicación.

TERCERO.- Disponer que mediante acceso técnico de este Ayuntamiento se remitan las bases y convocatoria a la BDNS para su publicación así como reconocer la obligación y pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes al anuncio si fueren necesarias.

En San Miguel de Salinas, Juan de Dios Fresneda Arquero , Alcalde - Presidente.

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

ANEXO AL DECRETO:

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA RUTA DE LA TAPA "CREA SAN MIGUEL DE SALINAS 2025".

Primero: Objeto, naturaleza y régimen aplicable.

Las presentes bases se enmarcan en la celebración de la Ruta de la Tapa 2025 que se desarrollará el día 16 de noviembre de 2025, organizada por el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, instruido el expediente por el área de desarrollo local, con la colaboración del grupo de trabajo de las Jornadas "Somos Campo de Salinas" en la que participan las áreas de turismo, agricultura, cultura, medio ambiente y juventud.

Dicha actividad tiene como objetivos promocionar y potenciar la actividad de restauración entre el empresariado de este sector, dar a conocer la variedad gastronómica como recurso turístico, potenciar los productos de la tierra, apoyar al sector empresarial en sus iniciativas de promoción turística, impulsar la calidad de la oferta gastronómica tradicional y propiciar el acercamiento a una mayor profesionalización del sector en la localidad, contribuyendo con todo ello al desarrollo empresarial de nuestro municipio.

Segundo: Participantes.

Podrán participar en la RUTA DE LAS TAPAS 2025, todos los bares, cafeterías, restaurantes y demás empresas de hostelería de San Miguel de Salinas que se hayan inscrito en el plazo correspondiente de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Disponer de licencia de apertura y funcionamiento.
- b) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

actividad de hostelería - restauración.
d) Cumplir todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad durante la celebración de la Ruta de la Tapa 2025.

Tercero: Importe y Crédito.

El importe total destinado a los premios regulados en las presentes Bases asciende a 1.050,00 euros, existiendo crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto en la aplicación presupuestaria 430.48.003 (Desarrollo Local - Programa San Miguel Crea) del Presupuesto general 2025.

Cuarto: Plazo de presentación de solicitudes y solicitudes de inscripción.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de inscripción se encontrarán a disposición de los solicitantes interesados en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Miguel de Salinas y en el Registro del Ayuntamiento.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto con la solicitud, deberá adjuntarse la siguiente documentación:
a) Solicitud de participación conforme al Anexo I debidamente cumplimentada y suscrita.
b) Copia de NIF del establecimiento solicitante y copia del DNI del representante legal, en caso de personas jurídicas o, copia del DNI del titular del establecimiento, en caso de





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

personas-físicas.

- c) Copia de la Licencia de apertura y funcionamiento.
- d) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad correspondiente relacionada con la presente convocatoria.
- e) Justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en caso de personas jurídicas o justificante de pago del último recibo de la cuota general de autónomos, en caso de personas físicas.
- f) Certificado de titularidad bancaria (válido el certificado online de la entidad bancaria), en el que se deba ingresar el/los premio/s.

Quinto: Categorías de los premios:

1.- Premio a la mejor tapa popular ,” CREA TAPA 2025”.

Se concederán tres premios y diploma a las tres mejores tapas seleccionadas por el Jurado (Grupo de trabajo de las Jornadas “ Somos Campo de Salinas”) ,que será el encargado de realizar el recuento de los votos otorgados a los establecimientos participantes por el público; - ruterros participantes a través del documento de participación Crea Tapa 2025 (consistente en un folleto con la indicación de los establecimientos participantes y un espacio para estampar el sello del bar o restaurante en el que se ha consumido la tapa.)

- Primer premio: 500 € Diploma acreditativo.
- Segundo premio: 300 € + Diploma acreditativo.
- Tercer premio: 100 € + Diploma acreditativo.

2.- Premio para los/las ruterros/as participantes.

Se concederán 3 premios consistentes en vales por importe de 50 euros cada uno para gastar de una sola vez en cualquiera de los comercios pertenecientes en la asociación de comerciantes del municipio (AECO).





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Los participantes cuyo documento de participación “Crea Tapa 2025” resulte seleccionado mediante **sorteo público, que tendrá lugar el miércoles, 19 de noviembre a las 12:00 h** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas (**el vale se podrá retirar y canjear hasta el 25 de noviembre 2025 inclusive**) .

El establecimiento, miembro de la asociación AECO en el que se canjee el vale, deberá aportarlo mediante registro de entrada junto a la copia de la factura emitida por importe mínimo de 50 euros en el registro del Ayuntamiento antes del 29 de noviembre, para que le sea abonada la cuantía del vale mediante transferencia bancaria.

A los efectos del sorteo solo se considerarán válidos los documentos de participación “ Crea Tapa 2025” que contenga, al menos, 3 sellos (un máximo de 2 sellos del mismo establecimiento) y señalen la mejor tapa y establecimiento que la elabora junto a sus datos personales : el nombre y el teléfono de la persona participante, que deberá ser mayor de 18 años (los datos personales tendrán el tratamiento establecido en el Reglamento General de Protección de Datos). Los participantes premiados deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Los documentos de participación de los rutereros serán depositados en una urna ubicada en los establecimientos participantes, facilitada por el Ayuntamiento para tal fin. (El establecimiento deberá devolver la urna sin signos de manipulación) **en horario de 8 a 14:30 h. el lunes 17 de noviembre** en registro del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

Las urnas se abrirán por el grupo de trabajo de las Jornadas “ Somos Campo de Salinas” el día 19, levantando la/s correspondiente/s acta/s de los resultados del concurso, en base a la cual se propondrá al órgano





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

competente la concesión de los premios para los establecimientos y los nombres de los 3 ruteritos participantes seleccionados mediante sorteo consistente en extracción de 3 papeletas al azar, una vez reunidas todas las emitidas válidamente.

3.- El fallo del Jurado será inapelable e inmediato.

4.- Los premios serán acumulables entre sí.

.- NORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL CONCURSO.

Los establecimientos participantes deberán cumplir las siguientes normas:

Se comprometerán a servir las tapas el día 16 de noviembre 2025.

El horario de apertura será el propio de cada uno de los establecimientos participantes.

Las tapas incorporarán productos de la gastronomía tradicional de la tierra.

El precio de la tapa más una bebida (vino o cerveza) será de 3,5 euros.

El establecimiento participante se compromete a ofertar las tapa a concurso durante el día de celebración, comprometiéndose a no cambiarla durante la duración del evento y hasta que se agoten las existencias. El establecimiento se compromete a mantener el precio único para la tapa promocionada. El establecimiento deberá poner a disposición de los consumidores en lugar visible, el documento de participación que les será facilitado por la organización del evento así como la Urna para introducirlos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificación de las bases del concurso. Cualquier duda sobre los extremos recogidos en estas bases será resuelta por el Grupo de Trabajo “Somos Campo de Salinas”.

Las presentes Bases serán objeto de publicación íntegra en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en los lugares de costumbre y en la BDNS.

ANEXO I:- HOJA DE INSCRIPCIÓN : PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EN EL CONCURSO “ CREA TAPA 2025” DE LA RUTA DE LA TAPA. SAN MIGUEL DE SALINAS.

Se recuerda que se pueden sellar, máximo 2 tapas por establecimiento, en el documento de participación de los consumidores.

Nombre del establecimiento Calle y número.	
CIF/ NIF	
Tapa/s con las que participa	• • • •

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE EL ESTABLECIMIENTO:

- a) Dispone de licencia de apertura y funcionamiento.
- b) Se encuentra de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en actividad de hostelería - restauración.
- c) Cumple todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad durante la celebración de la Ruta de la Tapa 2025.
- d) Cumple el requisito de estar al corriente de pago con Hacienda estatal y autonómica así como la hacienda municipal y la Seguridad Social para ser beneficiario de subvenciones conforme artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General d Subvenciones (LGS).

Y se adjuntan a la presente los siguientes documentos:

- 1) Copia de NIF del establecimiento solicitante y copia del DNI del representante legal, en caso de personas jurídicas o, copia del DNI del titular del establecimiento, en caso de personas-físicas.
- 2) Copia de la Licencia de apertura y funcionamiento.
- 3) Certificado de titularidad bancaria (válido el certificado online de la entidad bancaria), en el que se deba ingresar el/los premio/s.

En San Miguel de Salinas, a de de 2025.

Firma : (con nombre y apellidos).

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En base al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le/s informamos que el **responsable del tratamiento** de los datos personales es el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, con CIF P0312000C y domicilio en Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante.

- **Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPD)** mediante instancia en Sede Electrónica, carta dirigida al domicilio del Responsable, Registro de Entrada, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@sanmigueldesalinas.es
- La **finalidad** por la que los datos van a ser tratados es la gestión de actividades festivas, recreativas y culturales.
- Los datos personales podrán ser **cedidos y/o comunicados** a las entidades organizadoras de los eventos, a las empresas adjudicatarias de los servicios incluidos en los eventos, a las Administraciones Públicas y/o entidades públicas y/o privadas

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

competentes e/o intervinientes en los eventos organizados por el Ayuntamiento, y en los supuestos previstos por la Ley.

- La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el consentimiento del interesado, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos serán **conservados** durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
- No se producen transferencias internacionales de datos.
- **Derechos.** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, usted puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigirse una solicitud, presentada presencialmente en el Registro de Entrada, Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante, indicando "Responsable de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluirse copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

